

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00040900

ECON. MARIA BELÉN LOOR ITURRALDE
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002181 de 15 de marzo de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizó el funcionamiento a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) como Administradora de Fondos y Fideicomisos, para que actúe como Fiduciaria de los fideicomisos que deberán constituirse al amparo de lo establecido en el Art. 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de dicha Corporación y sus reglamentos de operación bajo el número 2019.Q.10.002514 de 15 de marzo de 2019;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002701 de 2 de abril de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, la actualización de la reforma del “REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS”;

QUE, el Art. 16, Capítulo IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros establece que a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe remitirse la actualización de los manuales de procedimientos que contiene las reformas que las administradoras de fondos y fideicomisos efectúan a las disposiciones internas relativas a su funcionamiento, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-GAJP-003-2023 de 27 de enero de 2023, la CONAFIPS resolvió expedir la CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS;

QUE, el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) mediante sesión extraordinaria No. 122, realizada el 16 de junio de 2023, resolvió avocar conocimiento y aprobar el “REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL Art. 312 DEL LIBRO I DEL COMYF”;

QUE, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, a través de su Gerente General, solicitó a esta Institución se proceda con la anotación al margen de la inscripción de su representada, la reforma del Manual Interno acorde a lo señalado en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Informe SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2023.228 de 19 de julio de 2023, emite pronunciamiento favorable, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente caso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), referida en el primer considerando de la presente Resolución, la “CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS”; y, la actualización del “REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL Art. 312 DEL LIBRO I DEL COMYF”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al representante legal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a **19 de julio de 2023**.

ECON. MARIA BELÉN LOOR ITURRALDE
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB/KCH

Trámite: 75240-0041-23